

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2018 00477 00

1. Se acepta la excusa que presenta la abogada Luz Estela León Beltrán para no aceptar el cargo encomendado, así se le releva del mismo.

2. Se **DESÍGNA** como curador ad litem a Adriana López Cifuentes, quien puede ser ubicada en la carrera 7 No. 12 B – 84 of. 1001, teléfono 300 2039520 y correo electrónico: liderazgo19@hotmail.com, quien deberá concurrir a notificarse en un término máximo de 8 días. Envíesele telegrama, como lo dispone el art. 49 del ibidem.

Vencido ese lapso en silencio, ingrédese nuevamente el expediente al Despacho para proceder de conformidad.

3. **EXHÓRTESE** a la parte actora para que procure la comparecencia del curador ad litem designado, sin perjuicio de las gestiones de secretaría, a fin de garantizar su pronta concurrencia y la celeridad del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c32ecceffe5d1fa720202ed8cc2bfb434dbc7d7c94ae7173cabf0f40a87b7b**

Documento generado en 24/06/2022 12:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>